

11650 *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a los procedimientos para adquirir nuevas especialidades en dichos Cuerpos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en las bases 4 y 16 de la Orden de 7 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para que los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos puedan adquirir nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, y en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Madrid, calle Alcalá, número 36.

En las citadas listas, los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento del castellano aparecen con las letras P. I.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos para la adquisición de nue-

vas especialidades, que serán expuestas en los lugares citados en el apartado anterior.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Tales escritos se dirigirán en el caso de aspirantes a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a la Dirección Provincial correspondiente; para los participantes en los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades en la Dirección Provincial de la provincia que consignaron en el número 20 de la solicitud de participación en las pruebas.

Cuarto.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio y a la rectificación de las listas provisionales en los casos que procediera.

Realizadas las rectificaciones, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Madrid, 12 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos y Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte.